



OISS

ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

Medidas tomadas por los **Gobiernos de Iberoamérica** en relación con el **Covid-19**

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) en cumplimiento de su mandato de actuar como órgano permanente de información y coordinación de experiencias, en desarrollo de la estrategia adoptada para afrontar la crisis generada por la COVID-19 y su deseo de acompañar a las instituciones, ha preparado este documento de cuadros que resumen de medidas adoptadas por los gobiernos y que seguirá alimentando en función de las medidas que se continúen tomando en la región.

Contiene las medidas de los gobiernos de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

12 de mayo de 2020



1. SALUD

- **Creación de un fondo especial** de 1.700 millones de pesos para adquirir equipamiento e insumos a laboratorios y hospitales.
- **Pago extraordinario al personal sanitario** (\$5000 meses abril, mayo, junio y julio).
- **Construcción de 12 Hospitales** Modulares de Emergencia.
- **Programa de apoyo al sistema productivo** en el área de insumos, equipamiento y tecnología sanitaria.
- **Eliminación de impuestos de importación** para insumos críticos (alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios).
- **Cobertura médica para niñas y niños** nacidos a partir del 20 de febrero.
- **El Estado Nacional centralizó la compra de material sanitario** de forma directa a China (arribaron tres vuelos de Aerolíneas Argentinas con material y equipamiento) con el fin de asegurar la distribución con carácter equitativo entre los estados provinciales federales.
- **Incremento de camas de terapia intensiva** de 4000 a 8500, incremento de camas de terapia intermedia (12000) y suma de numerosos predios de organizaciones civiles (Clubes, Asociaciones Civiles, ONGs) para garantizar espacios con camas destinadas para asilamiento preventivo con el fin de aliviar la demanda sobre el sistema sanitario.
- **Estudio de vigilancia sanitaria:** el Ministerio de Salud a dará inicio al estudio de vigilancia sanitaria para evaluar la proporción de personas con serología positiva para COVID-19. Para la investigación se utilizarán parte de los 170.000 test rápidos adquiridos por el Ministerio.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción** (postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo).
- **Se otorgará un bono extraordinario** que alcanzará a más de 9 millones de jubilados, pensionados, titulares de la AUH y Asignación Universal por Embarazo .
- **Incorporación de la COVID-19** como enfermedad de carácter profesional.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)** (10.000\$ durante el mes de abril, y será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías más bajas (“A” y “B”); monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares). Ya hay acreditados más de 8 millones y medio de solicitantes (sobre un total de 11 millones).
- **Refuerzos en la política de protección social** (incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos. Se cuadruplico el volumen de mercadería con la colaboración del ejército, la Iglesia y ONGs).
- **Refuerzo extraordinario en la Tarjeta Alimentar:** Gobierno Nacional dispuso un pago extraordinario a los titulares de la Tarjeta Alimentar. El mismo se acreditará el 29 de abril y consiste en \$4000 para aquellas familias con un hijo, y de \$6000 para las que posean 2 o más.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Paquete de medidas para proteger la producción**, el trabajo y el abastecimiento (eximir de las cargas patronales a los sectores afectados por la pandemia, ampliar el programa REPRO, reforzar el seguro de desempleo e incrementar el presupuesto destinado a la obra pública. Se establecerán precios máximos por 30 días de productos esenciales, se invertirá en la producción y abastecimiento de alimentos e insumos básicos a través de líneas de crédito)
- **Prohibición de despidos** y suspensiones por 60 días.
- **Licencias y trabajo remoto** para el sector público y privado.
- **Creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** (facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos).
- **Créditos a MiPyMEs** para el pago de sueldos.
- **Prórroga de vencimientos de deudas** para PyMEs y Micro PyMEs.
- **Ampliación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción:** El Gobierno Nacional estableció la ampliación del Programa ATP. Incorporando créditos a tasa 0 para monotributistas y autónomos, un salario complementario para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado (50% a cargo del Estado), así como un sistema integral de prestaciones por desempleo. Por otro lado se simplifica la reducción de aportes patronales previstas y se redirecciona a los inscriptos en el REPRO a este programa. (el paquete de medidas podrá extenderse hasta el 30 de junio, o hasta el 30 de octubre para aquellas actividades que siguieran afectadas).



1. SALUD

- El **12 de marzo Bolivia se declara en Situación de Emergencia Nacional** y a partir del día 17 del mismo mes, en estado de cuarentena total en todo el territorio con suspensión de actividades públicas y privadas.
- Del **11 al 31 de mayo el país pasará a una etapa de cuarentena condicionada** y dinámica, durante la cual los departamentos y ciudades cumplirán medidas según las condiciones de riesgo en que se encuentren sea alto, medio o moderado, es decir, algunas tendrán cuarentena rígida y otras con cierta flexibilidad.
- Se **postergan las Elecciones Generales**, fijándose nueva fecha en un plazo de 90 días a partir del 3 de mayo.
- A partir del **14 de marzo inicia medidas de restricción de vuelos internacionales**, cerrando sus fronteras aéreas, terrestres, fluviales y lacustres en todo el territorio del 20 de marzo al 31 de mayo.
- **Construcción de dos centros de salud** e incremento de la capacidad de las UCI.
- **Eliminación de aranceles para la importación de insumos y medicamentos** adquiridos o donados para la atención del COVID-19 y otras enfermedades.
- **Control para evitar la especulación** de los precios en los productos sanitarios.
- **Seguro de vida y seguro de atención gratuita** para los profesionales y trabajadores del sistema nacional de salud, público y privado.
- **Tratamiento y dotación gratuita** de material higiénico y medicamentos para personas infectadas por el COVID-19.
- **Desarrollo e implementación de prácticas curativas** de medicamentos naturales para mejorar la situación de salud de las personas afectadas por el COVID-19.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- No se establecen medidas concretas en el ámbito de la seguridad social, aunque los **trabajadores autónomos podrán deducciones fiscales** por gastos de salud, escolaridad, alimentación y gastos relacionados.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Bono universal:** para mayores de 18 años y menores de 60 años que no estén trabajando y no perciban otro tipo de ayuda (500 Bs).
- **Bono familia:** por hijo a las familias que tengan hijos en ciclo inicial, primaria y secundaria en colegios fiscales, privados y centros educativos alternativos y especiales (500Bs).
- **Canasta familiar:** por hogar para 1.6 millones de hogares bolivianos en situación de especial vulnerabilidad (400Bs).
- Las familias en especial situación que no puedan cumplir sus obligaciones financieras estarán **exentas de pagar hipotecas y créditos durante dos meses**.
- Las empresas que presten servicios básicos, así como los operadores de Telecomunicaciones y Tecnologías, deben **continuar prestando el servicio, diferir los pagos sin multas ni sanciones y sin cortar el servicio por no pago**.
- **Abono por parte del estado del consumo de la luz hasta un máximo de 120Bs**, así como la mitad del consumo domiciliario de agua potable y gas domiciliario en los meses de abril, mayo y junio.
- **Se establece concesión de amnistía o indulto** por razones humanitarias en todo el territorio cumpliendo requisitos, exclusiones y procedimientos.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Se ha aprobado un plan de empleo** que consiste en una línea de crédito para las MIPYMES. El fondo inicial tiene un importe de 1500 millones Bs, se otorgarán por un plazo de 5 años con un año de carencia (gracia).
- **También se ha aprobado un apoyo para el pago de los salarios**, con la concesión de créditos blandos para el pago de los sueldos. Cada empleador podrá solicitar un préstamo de 8.488Bs por empleado y para dos meses, que deberán devolverse en un plazo de 18 meses, con 6 meses de carencia (gracia).
- **Las Entidades de Intermediación financiera deberán diferir créditos** e intereses a máximo 6 meses luego del levantamiento de la emergencia, sin costos administrativos adicionales, ni incremento de la tasa de interés, prohibiéndose el anatocismo.
- **En estudio la vía para aliviar el pago de créditos** e impuestos, aunque se ha suspendido el abono de las cuotas de capital en las deudas de los meses de mayo y junio.



1. SALUD

- **Eliminación de los aranceles** por importación de productos para uso médico y sanitario hasta fin de año.
- **Exención de impuestos** sobre los bienes declarados necesarios para lucha contra el Covid-19.
- **Suspensión del reajuste** de los precios de los medicamentos durante dos meses.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Anticipo del abono de las pensiones** para los jubilados y pensionistas de la seguridad social.
- **Ayuda de tres meses a los trabajadores** informales y autónomos. 600 R\$
- **El Gobierno asumirá el pago de los primeros** quince días de baja laboral a los enfermos de coronavirus.
- **Se transferirán fondos no retirados** al Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio para hacer frente a nuevas jubilaciones.
- **Se concederá un aplazamiento de tres meses** a las empresas para el pago de las cuotas al Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Se ha dotado con 3 billones R\$** el programa de subsidios Bolsa Familia para incluir a un millón de personas, y con 4.7 billones R\$ el **Plan de Contingencia para pueblos y comunidades tradicionales**.
- Además, se han **distribuido canastas básicas** y se ha provisto de más camas a diversos hospitales.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Créditos** para PYMES.
- **Pendiente** de aprobación por el Consejo Monetario Nacional las **resoluciones para la extensión de operaciones de crédito** del 9% del PIB

1. SALUD

- **La preparación de infraestructura sanitaria:** A partir del 1 de abril, funciona un sistema integrado de salud por Covid-19. Esto significa que el Ministerio de Salud tomó el control de la infraestructura pública y privada para enfrentar esta emergencia. De este modo, tanto las camas como los ventiladores mecánicos son gestionados centralizadamente.
- **Ampliación de camas de cuidado intensivo:** La capacidad actual de camas en Chile es de 37.000. Estas se incrementarán a 41.532 para hospitalizaciones, con el adelantamiento de 5 nuevos hospitales en distintas ciudades del país.
- **Habilitación de centros feriales o de convenciones como hospitales de emergencia (de campaña):** Adicionalmente, se incorporarán un hospital de campaña, 6 puestos de atención médica, servicios del buque Sargento Aldea y un nuevo hospital de campaña con capacidad de 3 mil camas en Espacio Riesco de Santiago (en estos se empieza a utilizar con pacientes asintomáticos), entre otros. También se han puesto en funcionamiento 3 de los 5 hospitales que se encuentran en construcción, uno en Santiago y dos en regiones.
- **Medidas dirigidas a la prevención y protección de los trabajadores asistenciales:** El personal sanitario debe contar con todas las herramientas para la adecuada recuperación de los afectados por el Covid-19, sin perjuicio de que es también un derecho fundamental el de velar por la protección eficaz de la vida y salud de esos trabajadores, el que debe efectuarse en la mejor medida posible para evitar una mayor afectación de ellos y los pacientes. Corresponde agregar que los efectos en la salud de los servidores de la protección de la salud de las personas, que en si hay que enaltecer, cuentan -como todo trabajador-, con la cobertura del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por las afecciones que contraigan a consecuencia del cumplimiento de sus deberes laborales. Contraer el Covid en el centro de trabajo o acreditado que lo sea en el traslado, así como todo “contacto directo” asociado a la vida laboral califica como enfermedad profesional.

- **Suministro de elementos de protección personal:** Por aplicación del deber de protección eficaz de los empleadores, son estos los obligados a entregar todos los elementos de protección personal a sus dependientes y adoptar las medidas eficaces para su protección.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Suspensión de las cuotas a la seguridad social:** La regla general es que los pagos de cotizaciones se mantienen, a menos que:
 - Exista una suspensión de la relación laboral por acto de autoridad o por mutuo acuerdo, en cuyo caso las cotizaciones se pagarán sobre el 50% de las remuneraciones, o lo que se determine en la ley corta de ajuste a la ley de protección al desempleo.
 - Se pacte una reducción de la jornada de trabajo, en cuyo caso las cotizaciones se pagarán sobre el monto de la nueva remuneración pactada.
- **Aplazamiento de las contribuciones a empleadores y trabajadores autónomos:** En el caso de los empleadores ante suspensiones por acto de autoridad o por mutuo acuerdo, podrán pagar las cotizaciones por pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia en un plazo máximo de 12 meses posteriores a la vigencia de la Ley sobre protección al desempleo, por lo que en ese caso no se aplicarán reajustes, intereses y multas al pago de tales montos.
- **Creación de prestaciones especiales para atender la contingencia:** La Ley de protección al desempleo (21.227 de 6 de abril) establece que ante casos de suspensiones de relaciones laborales sea por acto de autoridad o por mutuo acuerdo,

empleador no estará obligado a pagar remuneraciones, pero los trabajadores tendrán derecho a una prestación con cargo al Seguro de Cesantía que será equivalente a una proporción del promedio de sus 3 últimas remuneraciones, siendo decreciente en cada mes (desde 70% hasta 30%). El acto de suspensión del contrato y los beneficios por suspensión de actividades por acto de autoridad genera prestaciones hasta por cinco meses en el caso de relaciones laborales permanentes y de tres meses en caso de contratos de trabajo temporales. Asimismo, en caso de pactar una reducción de la jornada, el trabajador tendrá derecho a un complemento solidario con cargo al mismo Seguro de Cesantía. En caso de que la jornada de trabajo se reduzca en un 50%, este complemento ascenderá a un 25% del promedio de la remuneración imponible del trabajador devengada en los últimos tres meses anteriores al inicio del pacto. Si la reducción es inferior al 50%, el complemento se determinará proporcionalmente. Para el curso de todas estas prestaciones transitorias mientras se encuentre vigente la ley señalada, se fomenta y facilita el uso de mecanismos electrónicos para evitar desplazamientos innecesarios.

Esta medida de suspensión o reducción de jornada alcanza, en términos generales, a todos los trabajadores que están incorporados al seguro de cesantía que cubre a los trabajadores dependientes del sector privado, están excluidos los funcionarios públicos y los trabajadores que ya gozan de pensión de vejez o pensión por invalidez total.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

Respecto de los trabajadores de casa particular que deben suspender su relación laboral por efectos de la pandemia, pueden acceder a las prestaciones específicas que les asegura el Código del Trabajo consistente en una indemnización, que se financia con cotizaciones del empleador y que mensualmente mientras esta vigente la relación laboral, consiga en una cuenta especial de indemnización en la AFP de afiliación del trabajador.

- **Garantía de las pensiones contributivas y prestaciones no contributivas:** En cuanto a las prestaciones contributivas, se están trabajando en opciones para que la cuantía de las mismas no se vea afectada por las contingencias económicas actuales. Respecto de las no contributivas, se mantienen los montos fijados por ley, sin variación ante la contingencia actual, en que, por ley de enero de este año, se avanza gradualmente, por tramos de edad superior a 65 años, a que el nivel de la pensión básica solidaria para el 60% de la población más pobre cubra al menos el nivel de pobreza (200 US\$ aproximadamente, en la actualidad).
- **Nuevas modalidades de pago de las prestaciones:** Por determinaciones particulares, algunas AFP encargadas del pago de las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia han efectuado durante este mes de abril el pago de pensiones a domicilio para las personas mayores de 80 años y en otros casos en depósitos en determinadas cuentas vistas, sin costos para el pensionado. Igual procedimiento se aplican en el caso de las pensiones de los regímenes de pensiones de reparto a cargo del IPS.
- Se encuentra en estudio Ejecutivo, un **proyecto de Ley de un seguro de cesantía por situaciones catastróficas** para trabajadores independientes formales, que emiten boletas (facturas) de honorarios, que en régimen se financiará con una cotización del mismo trabajador y partiría con un aporte fiscal, para enfrentar la actual crisis.

- **Medidas para garantizar el ingreso a los trabajadores informales,** señalar periodicidad y monto en dólares: El Gobierno envió al Parlamento, donde se encuentra en discusión de urgencia-, el Proyecto de Ingreso Familiar de Emergencia, que beneficiará a todas las familias pertenecientes al 60% más vulnerable de Chile durante la emergencia y cuya fuente de ingresos sea mayoritariamente informal. El monto del beneficio dependerá del tamaño del hogar y de la situación socioeconómica de la familia, disminuyendo a menor vulnerabilidad o a mayor porcentaje de ingresos formales en el hogar.
- **Renta mínima vital:** Por la Ley 21.218 del 03.04.2020 se creó un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado, en el que se regula que ningún trabajador pueda tener un ingreso líquido inferior a \$301.000 (US \$350), líquidos, que es el monto del ingreso mínimo laboral en el país para trabajadores con jornada laboral semanal completa.
- **Prestaciones por hijo a cargo:** Sin antecedentes, adicionales al beneficio de la asignación familiar vigente.
- **Subsidio a los hogares:** Tener presente lo indicado en primera medida de las materias de protección social (Ingreso Familiar de Emergencia).
- **Garantías alimentarias:** Pese a las suspensiones de actividades escolares, se mantiene la obligación de la JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) la entrega de las “canastas” individuales de alimentación comprometidas a los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y de Parvularia (PAP).

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Créditos a las empresas para mantener liquidez:** El Gobierno definió un marco exigente con medidas y condiciones específicas de otorgamiento de los créditos garantizados, las cuales se le han informado a la banca. Este plan tiene por finalidad alentar que el crédito llegue en forma sustantiva hacia las empresas y, especialmente, las Pymes. Este marco se encuentra coordinado con el Banco Central de Chile y de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). El proyecto de ley para capitalizar el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape) por US\$ 3.000 millones se encuentra con discusión inmediata al Senado.
- **Preservación de empleos:** Con la dictación de la Ley 21.227 el 06.04.2020 sobre protección al empleo se estableció la posibilidad de suspender las relaciones laborales, tanto por acto de autoridad como por mutuo acuerdo, impidiendo a los empleadores utilizar en los próximos meses la causal de despido por caso fortuito o fuerza mayor. A la vez, se contempla la opción de reducción de jornada laboral. Todo referido al tratar de seguridad social en el punto 2 precedente.
- **Protección de las PYMES:** Se tiene presente lo indicado respecto al FOGAPE, así como lo regulado en la Ley 21.227 sobre protección al empleo.
- **Regulación del teletrabajo:** Se dictó la Ley 21.220 el 26.03.2020, que modifica el Código del Trabajo incluyendo las modalidades de trabajo a distancia y teletrabajo.
- Respecto de los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, **se han reintegrado las retenciones de impuestos efectuadas en los meses de enero y febrero** del año en curso.



1. SALUD

- **Orden de confinamiento nacional** desde el 24 de marzo y hasta el 25 de mayo aislamiento preventivo obligatorio.
- **Creación del Fondo Nacional de gestión de Riesgos de Desastres**, para la financiación de los gastos de emergencia en el sector salud.
- Modificación de los aranceles para la importación de material sanitario.
- Aprobación del **programa “Para los que nos cuidan”**, con la finalidad de facilitar a los trabajadores de la salud el acceso a hospedaje, alimentación, lavandería y descansos entre turnos en los hoteles cercanos a los lugares de atención por Covid-19.
- **Recursos para la atención psicológica** de las personas que lo requieran, así como apertura de un centro hospitalario con carácter temporal en el recinto ferial Coferias (para pacientes no Covid-19).
- **Tres veces a la semana**, y por espacio de media hora, los menores entre los 6 y los 17 años, podrán salir acompañados de un adulto responsable a caminar y tomar el sol, siempre con tapaboca y conservando distancia física.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Pago de nómina de Mipymes:** En los próximos días se expedirá un Decreto que habilita al Estado para financiar, por tres meses, las nóminas de las Mipymes y poder cubrir salarios de hasta 5 salarios mínimos. Este apoyo está condicionado a que no haya despidos de personal.
- **Suspensión de aporte a pensiones:** Se suspenderá, por un periodo de tres meses, la obligación del aporte a pensión de trabajadores y empleadores, garantizando el pago de seguro provisional. Todos los pensionados pueden estar tranquilos de que seguirán recibiendo su pensión sin ningún problema. Esto aliviará a empleados y empleadores para disponer de flujo de caja.

- **Aumento de la garantía del Fondo Nacional de Garantías:** Vamos a aumentar la garantía hasta el 80%, no sólo con nuestras entidades de crédito sino con el acompañamiento de la Superfinanciera para que las políticas se hagan efectivas.
- **Línea especial para trabajadores independientes:** Habrá canales de financiamiento para que los trabajadores independientes puedan recibir rápidamente créditos.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

En marzo los colombianos más vulnerables recibirán los siguientes beneficios:

- **Familias en Acción:** hasta 335.000 pesos para más de 2.6 millones de hogares.
- **Jóvenes en Acción:** hasta 715.000 en promedio para más de 204 mil beneficiarios.
- **Devolución del IVA:** 70.000 PARA 1 millón de familias.
- **Adulto mayor:** 240.000 pesos para 2 millones de abuelitos.
- **Mercados para adultos mayores:** 250 mil mercados para adultos mayores que no reciben ayudas.
- **ICBF:** más de 700 mil paquetes alimentarios entregados.
- **Ingreso solidario:** 160.000 pesos para más de 3 millones de familias que no están en programas sociales.

Además, se anunciaron las siguientes medidas para apoyar y proteger a las poblaciones más vulnerables del país, durante la medida de aislamiento preventivo:



4. CRISIS ECONÓMICA

El Ministerio de Vivienda anunció una medida de alivio para aquellos colombianos que tengan un crédito de vivienda con el Fondo Nacional del Ahorro y que hayan perdido su trabajo, les haya sido suspendido su contrato o estén en una licencia no remunerada por cuenta de la emergencia del Coronavirus. Podrán aplicar quienes no tengan una mora superior a 30 días y la soliciten hasta el 30 de mayo del 2020, accediendo a los siguientes beneficios:

- **No se cambian las condiciones** de su **crédito** - no se suben las tasas.
- **No se afectará su historia crediticia.**
- El **periodo de gracia podrá ser de entre 1 a 6 meses**, dependiendo cada caso.

Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía informó que los estratos 1 y 2 podrán diferir el pago de sus facturas de energía y gas a 36 meses durante el aislamiento preventivo obligatorio. Por su parte, los usuarios que tengan recursos para pagar oportunamente los servicios podrán obtener como incentivo un descuento hasta del 10% sobre el valor de la factura.

Las ayudas sociales se mantendrán vigentes durante la prolongación de la cuarentena, para seguir protegiendo a los más vulnerables.

- **Medidas especiales en el sector turismo**, con la ampliación de los plazos para el abono de los impuestos así como extensión del plazo para el abono de los reembolsos por cancelaciones y ayudas a los guías de turismo.
- **Respecto a las PYMES**, el Estado pagará los salarios durante tres meses, y reducirá entre un 50% y un 100% la tarifa por registros sanitarios.
- **Flexibilización de los procesos de insolvencia** y reorganización empresarial.
- **Línea de crédito flexible a empresas** del sector turismo y aviación, así como para que las empresas puedan abonar los salarios.
- **Reducción al 3.75%** del tipo de **interés** en el mes de abril.
- **Reactivación gradual de los sectores de construcción**, parte de las manufacturas, industria, comercio mayorista de vehículos, muebles, lavanderías, papelerías y librerías. Los alcaldes y gobernadores determinan si cumplen con los protocolos para seguir abriendo estos sectores.



1. SALUD

- **Iniciativa público-privada busca producir equipos** e insumos de protección a personal de salud en menor tiempo y costo.
- **Se fortalecerán los servicios de psicología** para las y los trabajadores de los hospitales.
- **Entrega de medicamentos** a domicilio.
- **Reestructuración del CENARE** (CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN) como Hospital dedicado a la atención de pacientes de COVID-19.
- **Instalación de Hospitales móviles** especialmente en las áreas fronterizas.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Adelanto del abono de la pensión** en una semana para cerca del 70% de los pensionistas.
- **Cargas sociales proporcionales** al tiempo de trabajo y pago aplazado para las empresas que no reduzcan su plantilla.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Configuración del “bono proteger”**, que podrán solicitar personas trabajadoras despedidas, con reducción de jornada laboral o con contrato suspendido, así como trabajadores independientes, informales y temporales afectados por COVID-19. Consistirá en una ayuda de tres meses que abonará el Estado. Más de 90 mil personas han recibido el Bono Proteger y otras 220 mil lo obtendrán en los próximos días. Este esfuerzo en marco de la pandemia de Covid-19, permitió la bancarización de al menos 60 mil personas que antes no tenían cuenta bancaria.

- El **bono proteger otorga un beneficio económico** para las personas a las que se les ha disminuido su jornada laboral en un 50% o menos por un monto de ciento diez dólares (110 USD) aproximadamente, y de doscientos veinte dólares (220 USD) al tipo de cambio actual.
- Se dará **continuidad del servicio de alimentación** durante la emergencia nacional y se realizarán acciones para atender a las personas con discapacidad.
- **Aumento en transferencias** a programas sociales.
- **INS y CCSS crean protocolo de atención** para pacientes sospechosos de Covid-19.
- **IMAS mantiene la atención** a poblaciones vulnerables.
- **CCSS adelanta el depósito** de pensiones.

4. CRISIS ECONÓMICA

- Potenciación **el teletrabajo**.
- **Reducciones de jornada y suspensiones** de contratos de trabajo como consecuencia de la disminución de la actividad a raíz de la pandemia por Covid-19.
- **Suspensión incrementos salariales** para los empleados públicos, excepto la policía y los servidores públicos de los servicios de salud.
- **4 meses de moratoria en impuestos** al sector del turismo

1. SALUD

- **Prever la necesidad de habilitar hoteles** como unidades hospitalarias
- **Dotar al personal sanitario** de los equipos de protección imprescindibles y necesarios para evitar el contagio y garantizarles su seguridad.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- Las **personas hospitalizadas recibirán el 50%** de su salario y las enfermas pero no hospitalizadas, el 60%.
- **Aplazado el abono de la contribución** especial a la Seguridad Social.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Garantizar la entrega de alimentos en sus casas** a las personas mayores y/o con discapacidad física con limitaciones en la movilidad y para aquellos hogares en el que todos los adultos estén bajo vigilancia epidemiológica. Esta medida evitaría el desplazamiento de personas más vulnerables al virus.
- **Activar centros de elaboración de comidas** para ancianos y necesitados en las cocinas de empresas estatales o en hoteles controlados por el Estado cubano. Esta medida ayudaría a paliar una de las crisis sistémicas cubanas que tiene que ver con las dificultades para conseguir comida. Según una encuesta realizada por el OCDH en Cuba, el 95% de los encuestados dijo que veía “difícil” o muy “difícil” conseguir comida.
- **Derivar personal de la policía nacional** y policía política a las labores de asistencia de ancianos y personas más necesitadas.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Eliminación del impuesto del 10%** que el Estado impone a las remesas familiares en dólares americanos. Esta medida significaría para las familias cubanas en su conjunto un ahorro o alivio de millones de dólares y un estímulo para el incremento de la solidaridad familiar.
- **Quitar las restricciones al acceso al mercado mayorista** y a las importaciones para permitir la participación directa de los trabajadores privados y pequeñas empresas o cooperativas privadas. Simplificar procesos y costos aduanales.
- **Eximir de impuestos a los productores agrícolas** privados y a otros relacionados con productos de primera necesidad durante al menos un año



1. SALUD

- El Gobierno Ecuatoriano **declaró el 11 de marzo Estado de Emergencia Sanitaria** y el día 16 del mismo mes, Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional incluyendo cuarentena comunitaria obligatoria y toque de queda.
- A partir del **4 de mayo pasa de la etapa de confinamiento a distanciamiento social**, durante el cual se registró a través de un sistema de “Semáforo Epidemiológico”.
- El **Semáforo Epidemiológico consta de medidas de restricción** para levantar gradualmente la cuarentena según la gravedad de la situación sanitaria en cada ciudad, bajo estrictos controles y rigurosos protocolos sanitarios. El Semáforo está dividido en colores rojo, amarillo y verde, donde los alcaldes de los 221 cantones del país y los COE, indicarán si se inicia la fase de distanciamiento en su jurisdicción de acuerdo al color del semáforo.
- El Gobierno advirtió que ante el rebrote del virus evidenciado en los indicadores por la inobservancia de las **restricciones aplicará las medidas iniciales de aislamiento**.
- **Creación de la Mesa Técnica de Respuesta – MTR** para hacerle frente al COVID-19, integrada por la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria; y presidida por el Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.
- **Eliminación de los aranceles** para la importación de productos sanitarios.
- **Cuenta con 42 hospitales públicos y 35 del sector privado** específicamente para atender casos COVID-19.
- **Reasignación de un crédito de 250 millones US\$** para atender el gasto sanitario, así como aprobación de 760 millones adicionales.

- **Servicio de Teleasistencia** a través de profesionales en el área de Salud Mental, campaña comunicacional de salud mental frente al COVID-19 y herramientas de manejo del duelo a familiares de fallecidos por el COVID-19.
- **Se prohíbe a las empresas de seguros de salud** privada y de medicina prepagada limitar la cobertura para la adecuada evaluación, atención y tratamiento al usuario- paciente afectado por el COVID-19.
- **Fumigación para desinfección de calles** y hospitales en diferentes provincias; y celdas a nivel nacional.
- **Protocolo para el manejo de cadáveres** de personas que portaron la enfermedad, donde es obligatorio cremar los cuerpos.
- **La Autoridad Sanitaria Nacional** reitera la necesidad de **prohibir la exportación** de dispositivos médicos de protección individual con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los mismos en el Sistema Nacional de Salud.
- **El Gobierno Nacional**, presentó el **proyecto** gubernamental de la ley orgánica de **Apoyo Humanitario** para enfrentar el COVID-19, el cual está en debate en la Asamblea Nacional.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Aplazamiento de la cuota de los empresarios** a la Corporación Financiera Nacional por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con una línea de crédito de largo plazo.
- **El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aplazó 90 días** el pago de los aportes de abril, mayo y junio para los afiliados voluntarios y sin relación de dependencia.



3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Bono Protección Familiar:** apoyo económico de 60US\$ en abril y mayo para familias vulnerables. Se calcula en unos 3 millones de familias.
- **Canasta solidaria:** entrega de víveres perecibles y no perecibles a más de 8 millones de Ecuatorianos en los hogares más necesitados, racionados durante 2 meses y distribuidos a través de Escuelas Fiscales, Tiendas de Barrio y Empresa Cervecería Nacional.
- **Elaboración de la Guía de prevención y atención** por contagio de COVID-19, dirigida a personas con discapacidad y sus cuidadores.
- **Destinación de escenarios deportivos,** alojamientos turísticos e instituciones educativas para alojamientos temporales.
- **Prestación de los servicios públicos domiciliarios ininterrumpidos,** garantizando la calidad del servicio y la imposibilidad de cortes por falta de pago.
- **Suspensión de la ejecución de las garantías crediticias** por un periodo de 6 meses.
- **Para suscriptores de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones:** apertura de la señal Premium de TV, duplicación de la velocidad en internet fijo y aumento del 50% de los gigabytes de servicio de telefonía.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Línea de crédito para las PYMES,** ayuda para pequeños productores financiada con un impuesto sobre las empresas que ganen más de 1 millón US\$ en tres meses, diferimiento de impuestos para las pequeñas y medianas empresas.
- **Reestructuración de créditos hipotecarios** a treinta (30) años de plazo y con hasta 18 meses de gracias, para los clientes en mora del Banco del Instituto de Seguridad Social.
- **Se permite al sector privado la reducción,** modificación o suspensión de la **jornada laboral** hasta 30 horas durante 6 meses. Se viabiliza y regulariza el teletrabajo para instituciones públicas y privadas.
- **Diferimiento de las cuotas de las créditos** de las cooperativas que vencen en abril y mayo.
- **Retención mensual del 1.7%** sobre el total de los ingresos gravados obtenidos dentro del mes, para las Instituciones Financieras vigiladas por la Superintendencia de Bancos y las Empresas privadas que presten servicios de telefonía móvil.
- **Igualmente, retención mensual** del 1.5% para las empresas del sector petrolero que tengan contratos con el Estado.



1. SALUD

- **Construcción de un hospital de campaña** exclusivamente destinado a pacientes con coronavirus, alojamiento de más de 4.500 personas en centros de cuarentena y hoteles así como la remodelación de hospitales.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Baja laboral pagada** para trabajadores mayo.
- **RES de 60 años, mujeres** embarazadas o trabajadores con patologías preexistentes.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Suspensión del pago de facturas** de servicios esenciales (luz, agua, teléfono...) durante tres meses.
- **Congelación del cobro de hipotecas**, alquileres, pagos con tarjeta y créditos personales durante tres meses.
- **Fijación de los precios** de los productos básicos.

- **Entrega de un bono de USD\$ 150** mensuales a todos los empleados del Gobierno que trabajan en el Ministerio de Salud y otros organismos impactados por la pandemia de Covid-19 (anunciado el 21 de marzo de 2020. El 18 de abril el Ministerio de Hacienda, realizó el primer desembolso para el pago del bono de compensación de \$150 al personal de salud y otros empleados públicos que están trabajando directamente en combatir el avance del COVID-19 en el país. Las instituciones estatales del ramo de Salud recibieron más de cuatro millones de dólares para beneficio de sus empleados: \$2,288,250.00 para las sedes regionales del Ministerio de Salud, \$1,821,000.00 para los hospitales, y \$457,200.00 para el Fondo Solidario para la Salud. El Ministerio de Defensa, por su parte, recibió \$500,000.00 para beneficiar a 3,333 miembros de la Fuerza Armada. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública un total de \$4,034,081.78 distribuidos entre 26,893 empleados: específicamente, \$3,642,931.78 para la Policía Nacional Civil, \$287,050.00 para la Academia Nacional de la Seguridad Pública y \$36,300.00 para el área administrativa de esa cartera de Estado; a la Dirección General de Centros Penales se le transfirieron \$67,800.00.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Suspensión durante tres meses del pago de los créditos comerciales.**
- **Ayudas especiales para empresas del sector turístico:** exención durante tres meses el impuesto especial al turismo para empresas de la industria turística y moratoria de tres meses para el pago de las empresas y autónomos que operan en el sector turístico.
- **Los diputados aprobaron la Ley de Protección del Empleo Salvadoreño.** Bajo esta normativa se establece el Programa de Subsidio para la micro, pequeña y mediana empresa. Este será manejado por el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) y beneficiará a las empresas que estén registradas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).



1. SALUD

- **Construcción de un hospital de campaña** para pacientes de coronavirus.
- **Bono de riesgo para el personal sanitario** que trabaje en hospitales temporales.
- **Aprobación de crédito presupuestario** para la ampliación de camas disponibles, pasando de 350 a 3.350.
- **Modificación del presupuesto para asignar créditos** a la compra de material y equipamiento sanitario.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Aplazamiento** de un trimestre de las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Asistencia económica temporal** a cabezas de familias vulnerables (se cifra en 200.000).
- **Bono de familia** por un periodo de tres meses.
- **Apoyo en los pagos** relacionados con la vivienda.
- **Ayudas** para garantizar la alimentación.
- **Ampliación del programa** del Adulto Mayor, con la finalidad de incorporar a 8.400 adultos mayores.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Créditos a las empresas** así como devolución del crédito fiscal a los exportadores.
- **Rebaja de hasta un 50% en la tasa de interés** para aquellos que necesiten créditos para el abono de los salarios.
- **Solicitud a las empresas** de implementación del **Teletrabajo**.

5. OTRAS MEDIDAS

- **Se mantiene el toque de queda** desde las 6 p.m. hasta las 4 a.m. del siguiente día.
- **Queda restringida la locomoción** en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, El Progreso y Zacapa.
- **Se permite la apertura de plazas comerciales** donde hay pocos comercios, no centros comerciales.
- Entre las disposiciones vigentes **se mantiene la suspensión de las actividades laborales** en el sector público y privado.
- Otra medida vigente es el **uso obligatorio de la mascarilla** en espacios públicos.
- El **transporte público continuará suspendido**, excepto el que fue autorizado por el Ministerio de Economía para el traslado del personal de industrias y empresas que se consideran esenciales, como los supermercados, farmacias, hospitales, bancos, gasolineras, expendios de gas, entre otros.



1. SALUD

- **Aprobación de una ley especial** de estímulo económico para construir nuevas infraestructuras en el sistema nacional de salud.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **No se establecen medidas específicas** en el ámbito de la Seguridad Social.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Entrega de alimentos** a más de 800.000 familias.
- **Moratorias de tres meses** para los que no puedan hacer frente al pago de los créditos.
- **Los trabajadores despedidos tendrán derecho** a una aportación solidaria de 6.000 lempiras, para el mantenimiento temporal de ingresos.
- **Ayudas para 350.000 adultos** mayores y personas con discapacidad.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Créditos** por importe de 51 millones de lempiras para apoyar a emprendedores.
- **Aplazamiento** de seis meses en el pago del impuesto de la renta para pequeños y medianos contribuyentes. Los que paguen antes del 30 de abril, tendrán un descuento del 8.5%
- **Líneas especiales** de ayuda para el sector agrícola.



1. SALUD

- Implantación del programa “**Médico en casa**” para atender a 6.000 adultos mayores.
- **Aprobación de gasto** por 151 millones US\$ para la compra de productos sanitarios.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Acceso a prestamos** para determinados trabajadores con cargo a sus fondos de seguridad social.
- **Los adultos mayores** que tengan contrato de trabajo podrán permanecer en sus casas percibiendo su sueldo y prestaciones.
- **Adelanto en el pago** de 4 meses de las pensiones.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Ayuda de 20US\$ por niño** en edad escolar para las familias mientras dure la paralización.
- **Ayuda para que los artesanos indígenas** retornen a sus regiones (entre 40US\$ y 60US\$).
- **Se podrá diferir el pago parcial o total** de los créditos hasta un máximo de 4 meses, prorrogables por otros 2 adicionales.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Aquellas PYMES** que no hayan reducido salarios ni despedidos trabajadores podrán acogerse a créditos del estado con tasas de interés entre el 6.5% y el 10%, a devolver en tres años, con tres meses de carencia(gracia). Para ello se ha inyectado de liquidez al Banco de México (US\$ 30.000 millones).
- **Devolución del IVA** a los contribuyentes.



1. SALUD

- **Campaña informativa** por los hogares, entregando documentación sobre higiene y prevención.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- Sin medidas específicas.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- A partir del 30 de abril, **se inicia la tercera etapa del Plan Panamá Solidario** con el pago del Vale Digital. Se trata de transferencias digitales de 80 balboas (1 Balboa tiene el mismo valor que un dólar de Estados Unidos) que se harán efectivas con la cédula de identidad personal, que será utilizada como tarjeta de débito. En esta primera fase de B/6.7 millones se beneficiará a 84 mil panameños, incluyendo a buhoneros registrados en el Municipio de Panamá, billeteros, trabajadores del arte y personas con contratos suspendidos a viernes 24 de abril.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Reducción de la tasa repo** de referencia y de la tasa de ventanilla.
- **Puesta en marcha de un Plan de Continuidad de Negocios** Covid-19 por parte del Banco Central de Nicaragua para garantizar las operaciones financieras, de tesorería, contables y administrativas.
- **Suspensión temporal del pago de servicios públicos** como energía eléctrica, telefonía fija y móvil e internet.



1. SALUD

- **Se ha construido un hospital** nuevo y se autorizó un procedimiento especial para hacer contrataciones públicas por un tiempo de 180 días y un importe de 50 millones US\$.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Baja remunerada a trabajadores** en cuarentena o en recuperación por Covid-19.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Programa de ayuda a trabajadores** informales y pequeños propietarios que se queden sin empleo.
- **Rebajas en el precio del combustible** (un 25%) y de la energía (5%).
- **Prestamos personales e hipotecarios** con un periodo de gracia de hasta 90 días.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Posibilidad de otorgar** periodos de gracia en las condiciones de los prestamos.
- **Reducción de un 85%** en los recargos y multas por incumplimiento de los pagos de impuestos y obligaciones hasta el mes de junio.
- **Se pospone la declaración de la renta fiscal** de 2019 y el pago de los impuestos de renta.



1. SALUD

- **Destino de US\$ 530 millones** para fortalecer el sistema de salud, así como contratación de 2.700 vínculos con el mismo fin.
- **Creación de un Fondo de Emergencia Sanitaria.**
- **Eliminación de aranceles** en productos de salud y rebaja del IVA al 5%

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Subsidio para los trabajadores** informales en dos pagos de Gs 548.000.
- **Subsidio a los trabajadores** que vean suspendido su contrato de trabajo por la suspensión de la actividad económica.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Fondo de US\$ 400 millones** destinado a ayudas a la población más vulnerable.
- **Anticipo para los beneficiarios del programa para adultos mayores** y transferencia al Programa Ñangareko, destinado a ayudas a las familias más vulnerables.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Reducción de las tasas** por parte del Banco Central de Paraguay hasta el 3.75% para facilitar la concesión de créditos a los ciudadanos.
- **Fraccionamiento sin interés del impuesto** sobre las personas físicas y aprobación de US\$ 45 millones para créditos de emergencia para las PYMES.

1. SALUD

- Se **prorroga el Estado de Emergencia** a nivel nacional hasta el 10 de mayo de 2020.
- Se **destinarán \$26 millones a una paga extraordinaria** para el personal de salud, así como una asignación de 90 millones de soles para el personal de salud que esté trabajando durante la emergencia.
- **Reducción al 0% de la tasa de pago de aranceles** advalorem CIF a la importación de 65 subpartidas correspondientes a medicamentos, insumos, e implementos médicos, catalogados como bienes necesarios para la prevención y atención del coronavirus.
- Se **declara Alerta roja en los establecimientos de salud** y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional.
- Se **toman medidas para la ampliación de las unidades de cuidados intensivos** a mil camas con la incorporación de equipos de ventilación mecánica.
- Se **asignará un presupuesto a los gobiernos locales** para mejorar los servicios en los centros de abastos del país, teniendo en cuenta se tomaron 631 muestras a comerciales de 2 mercados locales, donde el 40% dieron positivo en COVID-19.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Suspensión de la aportación** a los Fondos Privados de Pensiones durante un mes.
- **Acceso de los trabajadores formales** a su Cuenta de Compensación de Tiempo de Servicio por importe de hasta 2.400 soles para garantizar liquidez en el estado de emergencia.

- **Subsidio de duración de tres meses** por importe de S/760 para los trabajadores de pequeñas empresas con salarios inferiores a S/2.400
- La Oficina de Normalización Provisional **reconocerá tres meses de cotización a los trabajadores** próximos a jubilarse.
- Los trabajadores que se acojan a un **permiso sin retribución por un periodo máximo de 90 días** podrán retirar parte de su Cuenta de Compensación por Tiempo de Servicio y hasta S/ 2.000 de su Fondo de Pensiones Privado.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

Se han aprobado diversos bonos para la población más vulnerable:

- **Bono “Yo me quedo en casa”** de S/380, para un espectro poblacional de unos 9 millones de ciudadanos.
- **Bono independiente** de S/380 para hogares en pobreza y en pobreza extrema.
- **Bono Rural** de S/760 a hogares en pobreza y pobreza extrema en el ámbito rural que no haya sido beneficiarios de otros subsidios.
- **Canasta Básica Familiar:** más de 2 millones quinientos mil hogares vulnerables serán beneficiados con artículos de la canasta familiar. La distribución de los recursos se hace de acuerdo a la cantidad de habitantes que posea cada comuna.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Diseño de la Red de soporte para la persona adulta mayor** con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, la cual permitirá su georeferenciación, identificación de sus cuidadores y realizarles monitoreos para el seguimiento y atención oportuna.
- **Se otorgará un subsidio gubernamental** a la autoridad de seguridad social (ESSALUD), quien debe distribuirlo a los trabajadores que fueron infectados por COVID 19 causándoles una discapacidad temporal. Dichos trabajadores deben tener ingresos brutos mensuales no mayores a los S/ 2,400 (USD\$ 712).
- **Ampliación del otorgamiento del seguro de vida** para el personal de salud que realiza labor asistencial en las entidades públicas del sector salud en el marco de la pandemia.
- **Elaboración del Plan de intervención** para los mercados del país para evitar los contagios por coronavirus.
- **Reanudación de actividades económicas** de manera gradual y en cuatro fases durante los meses de mayo, junio, julio y agosto.
- **Reapertura de la actividad de las empresas** de los sectores construcción, agricultura y pesca desde junio.
- **Reducción del tipo de interés del 1.25% al 0.25%.**
- **Creación de un Fondo de Apoyo Empresarial** de S/800 millones (US\$ 87m) para sostener la actividad de las MYPES durante la emergencia.
- **Prórroga de la declaración de la renta** para MYPES de tres meses.
- **Se estableció un conjunto de medidas para facilitar el pago de servicios públicos** de electricidad, gas natural y telecomunicaciones, sin aplicar intereses de mora.
- **Los plazos para presentar la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta** se posponen para las MiPyMes al 9 de julio de 2020.
- El sector público o privado puede modificar el lugar donde sus empleados prestan servicios sea su hogar o el lugar de aislamiento.



1. SALUD

- **Garantizar el coste de las pruebas** diagnósticas por Covid-19 a todas las personas que tengan al menos dos síntomas de la enfermedad y mayores de 59 años.
- **Dos centros destinados exclusivamente** a pacientes de Covid-19 y establecimiento de zonas de aislamiento en centros de salud de diversas partes del territorio nacional.
- **Se habilita el Hospital Militar Ramon** de Lara para salas de aislamiento con ochenta camas.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- No se establecen medidas concretas en el ámbito de la Seguridad Social, sin perjuicio de que los **trabajadores con más de 60 años** y alguna patología previa como diabetes, hipertensión o enfermedades cardiovasculares o respiratorias **no deberán acudir al centro de trabajo.**
- Se crea también un **Fondo para abonar RD\$8.500** mensuales a los trabajadores cuyos contratos hayan sido suspendidos por sus empresas

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- Se aprobó el plan **“Quédate en casa”** con la finalidad de incrementar en un 233% las transferencias directas a los hogares pobres, calculando la población beneficiada en 1.5 millones de hogares.
- Se mantiene el **programa de alimentación escolar** a pesar de la suspensión de la docencia.
- Se crea el Programa Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) para trabajadores suspendidos. FASE le entrega a cada trabajador suspendido una suma mensual que corresponde al 70% del salario ordinario del trabajador, el cual nunca será menor de 5.000 pesos dominicanos (90 USD) ni superior a 8.000 pesos dominicanos (146 USD) al cambio actual.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Disminución del tipo de interés** del 4.50% al 3.50% anual.
- **Demora de la aplicación de los impuestos** al sector turístico para que pueda disponer de recursos.
- **Flexibilización de los pagos préstamos** personales e hipotecarios.
- **Prórroga de un mes para el pago del ISR** de las empresas, así como posibilidad de fraccionamiento en cuatro plazos.
- **Aprobación de USD970 millones** para el sector bancario, USD186 millones para préstamos a hogares y PYMES y USD229 millones a sectores productivos, con preferencia al turismo.
- Flexibilización de la jornada de trabajo

1. SALUD

- **Priorización en la atención** a los mayores de 65 años.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Subsidio por enfermedad** a los trabajadores mayores de 65 años.
- **Ampliación del seguro de paro flexible**, para suplir la disminución de los ingresos como consecuencia de una reducción de la jornada al cincuenta por ciento.
- **Subsidio a los monotributistas** con fondos transferidos del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.
- **La cotización de las empresas**, monotributistas, empresas unipersonales y sociedades personales de hasta 10 trabajadores al Banco de Previsión Social correspondientes a los meses de marzo y abril **podrán ser abonados en un 60% en junio**, siendo el 40% restante asumido íntegramente por el Estado.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **Flexibilización de los pagos de los impuestos** domiciliarios, contribución domiciliaria, patentes de automóviles y actividades comerciales.
- **Creación de nuevos refugios, potenciación** de los planes de alimentación y ampliación del saldo de la Tarjeta Uruguay Social.
- **Entrega de canasta de alimentos** a hogares especialmente vulnerables

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Se concederán líneas de crédito** con condiciones flexibles por parte del Banco de la República (\$US50 millones).
- **Aprobación de líneas crediticias para empresas** afectadas por la crisis del Covid-19 e incremento del fondo de garantías de crédito de la Agencia Nacional de Desarrollo para créditos bancarios por importe de hasta \$US2.500 millones.
- **Aplazamiento del pago del IVA** a las empresas de los meses de febrero y marzo sin intereses y en 6 cuotas



1. SALUD

- **Sin medidas específicas más allá de confinamiento** de la población hasta el 12 de mayo, toque de queda en las poblaciones colindantes con Colombia y restricción del uso del metro y el ferrocarril.
- **Uso obligatorio de mascarillas** que cubran la boca y nariz en todo tipo de transporte público, hospitales y espacios públicos.
- **Establecer espacios aislados para la atención de partos** de mujeres con sospecha o confirmación de COVID-19 y sus recién nacidos.

2. SEGURIDAD SOCIAL

- **Sin medidas específicas** en el ámbito de la seguridad social.

3. PROTECCIÓN SOCIAL

- **EI/El Estado asumirá el abono de los salarios de los trabajadores** de las pequeñas y medianas empresas afectadas por la crisis por un periodo de seis meses.
- **Suspensión del pago de alquileres y compromisos** de créditos durante seis meses. El Estado compensará a los propietarios.
- **Bono trabajadores informales:** Los trabajadores de la economía informal recibirán un bono mediante el “carnet de la patria”.
- **Entrega de alimentos** a siete millones de familias.

- **Continuar y/o aumentar actividades de apoyo** a la distribución de agua en sectores sin servicio, y la provisión de insumos/equipos para el mantenimiento y tratamiento de los sistemas de agua y aguas residuales.
- **Inamovilidad laboral de los trabajadores del sector público** y privado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **Suspensión de pago de arrendamiento** de inmuebles hasta el 1 de septiembre.

4. CRISIS ECONÓMICA

- **Suspensión** por un periodo de seis meses **de los créditos**.
- **Exoneración de impuestos y tasas aduaneras en importación** de insumos necesarios para mantener la producción.
- **Beneficios tributarios** para sectores estratégicos.
- **Incremento del ingreso mínimo mensual y la protección social.** Se fija el salario mínimo nacional y el “Cestaticket”, para todas las empresas en Bs. 400.000; el ingreso mínimo mensual de todos los trabajadores y pensionados del sector público será de Bs. 800.000 y para los pensionados de otros sectores un beneficio no remunerativo de Bs. 300.000.
- **Exoneración del pago del Impuesto a la Renta**, a los residentes, durante el año fiscal 2019, con salario o ingreso menor o igual a 3 salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2019.
- **Los residentes que hayan pagado total o parcialmente el impuesto de renta**, del 2019, obtienen créditos fiscales hasta lo pagado y aplicable en ejercicios posteriores.

VISITA NUESTRAS SECCIONES:



Boletín Informativo - BIOISS

- Monitoreo y Recopilación de las Medidas Adoptadas.
- Análisis Técnicos.
- Recomendaciones a las instituciones y a la Ciudadanía.
- Coordinación de Intercambio de Experiencias.
- Microformación.
- Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguridad y Salud en el Trabajo para Sanitarios.
- Medidas de Desescalada.



WWW.OISS.ORG

